Número de finca	Propietario	Superficie afectada — Metros	Lugar o paraje	Clase de terreno	Ocupación
1	Don Sebastián Amador Peña	56,225	Telde	Rústico	Parcial.
2	Don Sebastián Amador Peña	35	Telde	Urbano	Total.
3	Don Sebastián Amador Peña	81,12	Telde	Rústico	Parcial.
4	Don Sebastián Amador Peña	175,65	Telde	Rústico	Parcial.
5	Doña Magdalena Torres Sanabria y hermanos	207	Telde	Rústico	Parcial.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el día 2 del próximo mes de julio a las diez horas, y en las fincas objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer, en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y Notario si lo desea.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia», en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la prensa local.

Telde, 17 de mayo de 1982.—El Alcalde.—9.039-E.

13540 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Arbucies (Gerona), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la red de saneamiento y depuración en el municipio de Arbucies, incluidos en el plan de obras y servicios.*

Se hace público para el general conocimiento que, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el próximo día 14 de junio, a las once horas y en el Ayuntamiento de Arbucies, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que al final se relacionan, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un mero reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y su Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Los Sitios» y «Punt Diari» de Girona, así como expuesto al público en los tablones de anuncios del indicado Ayuntamiento.

Hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa podrán los interesados y los posibles titulares de derechos reales formular alegaciones por escrito ante esta Alcaldía, a los solos efectos de subsanar posibles errores cometidos en la toma de datos, o bien, si lo prefieren, pueden formular dichas alegaciones verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Terrenos a ocupar

De la finca denominada «Can Fogueres», del término municipal de Arbucies, cuyo titular registral es Ferrán Masferrer i Comas.

La parte de terreno comprendido entre la vertical exterior del colector, el linde del margen izquierdo de la riera de Arbucies, lo que representa una superficie aproximada de 350 metros cuadrados de servidumbre de acueducto para la instalación de tuberías.

Arbucies, 28 de mayo de 1982.—El Alcalde.—5.310-A.

13541 *RESOLUCION de 1 de junio de 1982, del Ayuntamiento de Mallabia (Vizcaya), por la que se determina día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto técnico de realización del camino vecinal en este término municipal.*

A través de comunicación de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, esta Corporación tuvo conocimiento de la inclusión del proyecto de construcción del camino vecinal de Mallabia a Areitio en las obras comprendidas dentro de la programación del Plan Provincial de Obras y Servicios correspondientes a 1981, proyecto técnico que fue aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 1980.

Conforme determina la disposición final primera del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, sobre Régimen de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, la aprobación del Plan implica la declaración de utilidad pública de las obras incluidas en el mismo, a efectos de lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, se declaran de carácter urgente las actuaciones de expedientes derivados del sistema de Planes Provinciales, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes.

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1982, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto, y hacer uso de las facultades de urgente ocupación de los aludidos bienes y derechos, todo ello a la luz de los artículos 289 y concordantes de la Ley de Régimen Local, artículos 2.10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículos 56, 58 y 59 de su Reglamento, y los Reales Decretos 1673/1981 y 2689/1981.

Por ello, este Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere la normativa legal antes citada, ha acordado señalar la fecha del día 23 de junio de 1982, a las diez horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, que son los que después se detallarán.

Los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por la ocupación deberán comparecer, en día y hora señalados, en las dependencias de este Ayuntamiento a fin de trasladarse posteriormente a las fincas objeto de exropiación y proceder al levantamiento del acta correspondiente.

A dicho acto deberán asistir los propietarios de las fincas y titulares de derechos afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas mediante poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, los recibos de contribución de los dos últimos años y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman conveniente, y, a su costa, de Peritos y Notarios.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito desde la publicación de este anuncio y relación de bienes y derechos afectados hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación y urgente ocupación. El expediente se ha de hallar de manifiesto en este Ayuntamiento.

Objeto de la expropiación

Una franja de terreno sensiblemente rectangular de aproximadamente treinta y cinco metros de longitud, veinte metros de anchura y una extensión de setecientos metros cuadrados, propiedad de don Víctor Lazpita Besoitaguena, don Vicente Zabala Barasaluce y don Ignacio Aldalur Astarloa; terrenos de naturaleza rústica, denominada Etxeostia y sita en el Alto de Areitio, de 2.438.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 369, libro 10, de Mallabia, folio 168, finca número 453 e inscripción primera.

Los propietarios y titulares de los derechos relacionados deben comparecer en el Ayuntamiento de Mallabia, el próximo día 23 de junio de 1982, a las diez horas, a los efectos que se señalan.

Dense los traslados y practíquense las notificaciones y publicaciones reglamentarias de este acuerdo, lo que se hace público a los efectos legales.

Mallabia, 1 de junio de 1982.—El Alcalde, Miguel Angel Olalde.—5.317-A.